

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**ACOGE DESISTIMIENTO A CONSULTA
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL
SEIA DE PROYECTO DENOMINADO
"ALIVIADOR DE TORMENTA PLANTA
ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS
PEDRO AGUIRRE CERDA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

013

Valdivia, 09 FEB 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. La Carta GG 108, presentada con fecha 22 de julio de 2017, mediante la cual el Señor Eduardo Vyhmeister Hechenleitner, en representación de Aguas Decima S.A, consulta a esta Dirección Regional la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Aliviador de Tormenta Planta Elevadora de Aguas Servidas Pedro Aguirre Cerda".
4. La Carta N° 115, de fecha 22 de noviembre de 2017, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales a los presentados mediante carta individualizada en el Visto precedente.
5. La Carta GG 26, presentada con fecha 02 de febrero de 2018, mediante la cual el Señor Eduardo Vyhmeister Hechenleitner, en representación de Aguas Decima S.A, manifiesta su voluntad de desistir de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, realizada a través de la carta citada en el Vistos 3.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 40 de la Ley N° 19.880, "*pondrán término al procedimiento administrativo la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.*"
2. Que, conforme al artículo 42 de la Ley N° 19.880, "*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*"
3. Que, la solicitud de desistimiento singularizada en el Vistos 5 de la presente Resolución, ha sido presentada ante el órgano competente para tal efecto.


RESUELVO:

Acoger la solicitud de desistimiento a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Aliviador de Tormenta Planta Elevadora de Aguas Servidas Pedro Aguirre Cerda", poniéndose fin a dicho proceso.

Anótese, Notifíquese por carta certificada, Comuníquese y Archívese



Alejandra Chaparro Díaz
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos


BVG/ACHD/achd

Distribución:

- Sr. Eduardo Vyhmeister Hechenleitner, Representante de Aguas Decima S.A.
- Superintendencia del Medio Ambiente, Valdivia.

C.c.:

- Expediente de pertinencia "Aliviador de Tormenta Planta Elevadora de Aguas Servidas Pedro Aguirre Cerda" (43-p-17)
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.